

Proceso Divisorio
Demandante: Janeth Vera Rico
Demandada: Sonia María Vera Rico
Radicación 7600-3103-019-2018-00129-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2018-00129-00

SANTIAGO DE CALI, 03 DE MAYO DE 2022

Conforme al escrito que antecede en el cual la apoderada judicial de la demandante señora JANETH VERA RICO reasume el poder conferido, y solicita los oficios dirigidos a Instrumentos Públicos y se le comparta el link de la audiencia realizada el 31 de marzo de 2022, el Despacho accederá a ello.

En consecuencia, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por reasumido el poder inicialmente otorgado a la abogada **ELEANA MANZANO VANEGAS** con T.P. # 208.181 del C.S.J., en su calidad de apoderada judicial de la demandante JANETH VERA RICO.

SEGUNDO: A través de la secretaria del despacho elabórense y remítanse los oficios de inscripción de la demanda, así mismo compártase el link del proceso al correo electrónico elemanzano@gmail.com

NOTIFÍQUESE,



GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **070** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 04 -2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria